



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-76613600-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-76613600-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la firma MAXICONSUMO S.A. se encuentra inscripta en el R.N.E. bajo el N° 010046612 como Elaborador Indirecto, Importador/Exportador de productos de Uso Domestico por Disposición ANMAT N° 0958/12 con vencimiento el día 22 de Febrero de 2017, en el domicilio de la calle Gaona 8676/8740, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Resolución ex MSyAS N° 708/98.

Que al día de la fecha la firma no ha solicitado su reinscripción ante esta Administración.

Que el artículo 5° de la Resolución ex MSyAS N° 708/98 establece que: “el certificado de habilitación tendrá una validez de cinco (5) años. Cumplido dicho plazo, los establecimientos registrados deberán ser reinscriptos. Dicha reinscripción será automática y se instrumentará por medio de declaración jurada. La no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro. Cualquier modificación en las condiciones del Registro deberá ser comunicada a la Autoridad Sanitaria Nacional.”

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma MAXICONSUMO S.A. habilitada bajo el rubro Elaborador Indirecto, Importador/Exportador de productos de Uso Domestico con domicilio en la calle Gaona 8676/8740, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires .

ARTICULO 2°.- CANCELASE el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 0958/12, el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Límitase la inscripción de la Licenciada en Ciencias Químicas GEADA María Fernanda, Matrícula Profesional N° 6.278 como directora técnica de la firma MAXICONSUMO S.A.

ARTICULO 4°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, gírese la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y a la Dirección de Gestión de Información Técnica, a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° EX-2019-76613600-APN-DVPS#ANMAT

mm